

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Villavicencio, Meta, diecinueve (19) de Agosto de dos mil veinte (2020).

TRAMITE	: Tiene por contestada demanda.
DEMANDANTE	: Bladimir Amaya Leiva.
DEMANDADO	: Cafesalud y otros
RADICACIÓN	: 2017 - 00424 - 00.

Se tiene por contestada la demanda por la Institución Auxiliar del Cooperativismo GPP SaludCoop, en Liquidación, que en su contra sigue Bladimir Amaya Leiva.

En esas condiciones, para que tenga lugar la audiencia de trámite regulada en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social se fija la hora de las **9:00 del día cinco (5) de febrero del año 2021**, para la realización de audiencia de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del litigio, fijación del litigio y decreto de pruebas de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S. La que tendrá lugar de **MANERA VIRTUAL** a través de la plataforma **TEAMS**, o la dispuesta por el C.S.J. Oportunamente dese a conocer el expediente digitalizado a los apoderados y partes y el link a emplear.

ADVERTIR a las partes que en la fecha señalada tendrá lugar de manera concentrada la **audiencia de que trata el Art. 80 del C.P.T y S.S, en la que tendrán lugar las etapas de práctica de pruebas, alegaciones de conclusión y de ser factible se proferirá sentencia** que ponga fin a la instancia. En consecuencia, las partes deberán comparecer: dispuestas a absolver interrogatorios de parte, presentar sus testigos.

Conminar a las partes para que en cumplimiento del artículo 3 del Decreto 806 de 2020, previo a la fecha fijada para la audiencia informen al

despacho "...y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. Identificados los canales digitales elegidos, desde allí se originarán todas las actuaciones"

Notifíquese.



CARLOS ALBERTO CORREDOR PUNGUTÁ

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Notificado el 20 de agosto de 2020, por anotación en estado electrónico N° 016 Covid. Fijado a las 7:30 a.m.

NOEL SOLANO ORTÍZ
Secretario